



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN** QUE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 9 NUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, CELEBRAN POR UNA PARTE **EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUBSECUENTE "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **RUTH ALEJANDRA NUÑO CERDA**, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE **EL ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD**, EN LO SUCESIVO "**EL ORGANISMO**", REPRESENTADO POR EL LIC. **EFRAÍN NAVARRO DURÁN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "**LAS PARTES**", LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA LA REPRESENTANTE DE "LA SECRETARÍA":**

I.I.- Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que cuenta entre sus atribuciones con la de programar y ejecutar en coordinación con las demás Dependencias, la selección, contratación, capacitación y actualización del personal al servicio del Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción I, 12 fracción II y 14 fracción LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 2 y 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

I.II.- Que se encuentra autorizada para celebrar el presente convenio con el carácter que comparece, de conformidad con los artículos 8 fracción XXXII, 35 fracciones II y XIV y 40 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, así como en el Artículo Tercero del Acuerdo DIGELAG ACU 002/2014, emitido el día 9 nueve del mes de enero del año 2014 dos mil trece por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y publicado el día 23 veintitrés del mismo mes y año en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", aunado a las atribuciones otorgadas mediante el Acuerdo ACU/SEPAF/004/2014, emitido el día 3 tres del mes de marzo del año 2014 dos mil trece por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y publicado el día 20 veinte del mismo mes y año en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

I.III.- Que el presente convenio se originó con la finalidad de establecer las bases y mecanismos normativos de colaboración entre "**LAS PARTES**", para difundir, fomentar, estimular, desarrollar y actualizar el nivel académico y cultural de los Servidores Públicos al servicio de éstas.

I.IV.- Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado a través de "**LA SECRETARÍA**", asumió el compromiso de favorecer e instrumentar acciones que busquen en todo momento promover los programas de capacitación para el entrenamiento de habilidades académicas, técnicas y culturales, que permitan al Servidor Público contar con un nivel más alto de preparación, capacitación profesional, desarrollo integral de sus capacidades y la mejora en su calidad de vida, lo que invariablemente se traducirá en la prestación de un servicio público de calidad en beneficio de la ciudadanía.

I.V.- Que con la finalidad de establecer un compromiso en este sentido con "**EL ORGANISMO**", se acordó celebrar con éste, el presente convenio de colaboración para capacitar durante la gestión administrativa a su personal, con el fin de que los servicios públicos que otorga el Estado sean de mejor calidad, propiciando con esto mayor desarrollo para los jaliscienses, crecimiento equilibrado y sustentable para todas y cada una de las Regiones del Estado, a fin de construir el Jalisco de oportunidades para todos.

I.VI.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de "**LA SECRETARÍA**", ubicada en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, Mezanine, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 38182800, extensión 47313.

**II. DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL ORGANISMO":**

II.I.- Que el Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto número 14599, de fecha 14 de marzo de 1992, estableció la creación del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio con atribuciones propias, cuyo objeto es promover la administración y operar el Parque de la Solidaridad, en el Estado de Jalisco, tal como se establece en el artículo tercero del Decreto de creación del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad.

II.II.- Que la representación legal del citado Organismo recae en el Director General, según lo dispuesto en el artículo 17 fracción X y XI del Decreto de Creación del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, quien se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento Jurídico con el carácter que comparece.



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

II.III.- Que el presente convenio se originó con la finalidad de contar con personal mejor capacitado para su buen desempeño y funcionalidad del Organismo.

II.IV.- Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Malecón, número 300, Col. Benito Juárez, C.P. 44770, en Guadalajara, Jalisco.

Vistas las Declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, por lo que convienen en celebrar el presente convenio de colaboración al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** El presente convenio tiene como objeto establecer las reglas de colaboración entre "LA SECRETARÍA" y "EL ORGANISMO" para impartir los cursos de capacitación que tiene preestablecidos y organizados anualmente "LA SECRETARÍA", a los servidores públicos de "EL ORGANISMO", en la medida en que los espacios y límite de cada grupo lo permita, para lo cual serán coordinados mediante un representante de cada una de "LAS PARTES".

**SEGUNDA.- DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.** Los cursos estarán clasificados y organizados mediante un calendario, que podrá tener variaciones de adiciones, modificaciones y/o cancelaciones, que resulten. Los cursos serán impartidos en las aulas de las instalaciones del Centro de Capacitación para el Servidor Público.

**TERCERA.- DE LA DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES.-** En la medida de las posibilidades, "LA SECRETARÍA" podrá facilitar las instalaciones del Centro de Capacitación a "EL ORGANISMO", cuando éste se lo solicite y siempre y cuando haya aulas o espacios disponibles, petición que se realizará con cuando menos 8 ocho días hábiles de anticipación.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir del día 09 nueve del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis y concluirá su vigencia al término de la presente Administración Estatal, esto es, el día 5 cinco del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho. Así mismo durante su vigencia podrá ser modificado o darse por terminado anticipadamente mediante solicitud por escrito de la parte interesada, haciéndose en el primer supuesto cuando menos con 8 ocho días hábiles de anticipación y en el segundo con 30 treinta días naturales.

**QUINTA.- DE LA COORDINACIÓN DE LOS CURSOS.** "LAS PARTES" designarán a un representante para coordinar la disponibilidad de espacios en los cursos, designando en este mismo momento por parte de "LA SECRETARÍA", al Titular de la Dirección de Formación y Capacitación de la Subsecretaría de Administración y por parte de "EL ORGANISMO", a la Directora Administrativa.

**SEXTA.- DE LA DIFUSIÓN.** Los cursos que se impartan con motivo del presente convenio, serán solventados con recursos estatales. La difusión de los eventos dentro de "EL ORGANISMO" correrá por cuenta y responsabilidad propia de éste.

**SEPTIMA.- DE LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS.** "LAS PARTES" convienen en que no existe obligatoriedad por parte de "LA SECRETARÍA" con "EL ORGANISMO" para asignarle determinado número de espacios a cada curso, ya que los espacios que se le asignen, serán coordinados y organizados de manera que estos no repercutan con el cupo programado para cada curso.

**OCTAVA.- DE LAS CANCELACIONES.** "EL ORGANISMO" se compromete a cumplir con los espacios confirmados. En caso de cancelaciones "EL ORGANISMO" deberá avisar cuando menos con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha que se haya programado el curso, para aprovechar los lugares que les habían sido asignados.

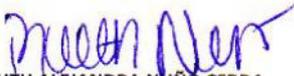
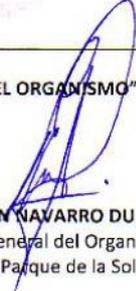
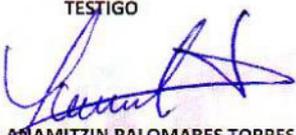
**NOVENA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" acuerdan que al ser sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, adquieren con ello una serie de obligaciones contempladas en la misma, como lo es la publicación de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por los sujetos obligados, los cuales son considerados información fundamental según el artículo 8 párrafo 1 fracción VI inciso f) de la Ley en comento. Por lo anterior, el presente será considerado información fundamental de "LAS PARTES", lo cual implica que será publicado en el portal de transparencia de las mismas, sin perjuicio de que aunado a ello, su contenido pueda ser objeto de solicitud de información pública. En ambos casos, si el presente contuviera información confidencial según el catálogo contenido en el artículo 21 de la mencionada Ley, se procederá a testarla de manera que resulte una versión pública del mismo.



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

**DÉCIMA.- DE COMO RESOLVER LAS DIFERENCIAS.** "LAS PARTES" manifiestan que la firma del presente y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna diferencia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su alcance, contenido y consecuencias legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro vicio del consentimiento, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado el día de su celebración.

<p style="text-align: center;"><b>POR "LA SECRETARÍA"</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>RUTH ALEJANDRA NUÑO CERDA</b> Directora General de Administración y Desarrollo de Personal de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p>	<p style="text-align: center;"><b>POR "EL ORGANISMO"</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>LIC. EFRAÍN NAVARRO DURÁN</b> Director General del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad</p>
<p style="text-align: center;"><b>TESTIGO</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>MTRO. GERARDO CASTILLO TORRES</b> Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p>	<p style="text-align: center;"><b>TESTIGO</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>L.C.P. LIZZETH HARO SPENCE</b> Directora de Administración del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad</p>
<p style="text-align: center;"><b>TESTIGO</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>LIC. PAOLA ANAMITZIN PALOMARES TORRES</b> Directora de Formación y Capacitación de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p>	<p style="text-align: center;"><b>TESTIGO</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>LIC. FLOR EDEN URIBE MORENO</b> Directora de Mantenimiento a Áreas Verdes del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad</p>

  
psdj/iba

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, CELEBRADO CON FECHA 09 NUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON EL ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD.